

CONSIDERANDO: Que la señora **Efigenia Estévez Vda. Rodríguez**, portadora de la cédula de identidad 001-0295520-0 ha sido una mujer de trabajo, quien presto servicios por 30 (treinta) años, como profesora en La Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos puesto que desempeño con satisfacción, integridad y gran vocación de servicio.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano ir en auxilio de los hombres y mujeres que le han servido con empeño, esmero y dedicación;

CONSIDERANDO: Que en el transcurso de los años, esa persona ha visto menguar su capacidad económica debido al alto costo de la vida;

CONSIDERANDO: Que la referida señora, por sus años de trabajo y por enfermedades que la aquejan, fue pensionada por el Estado mediante el decreto No. 4186 de fecha 17 del mes de enero del año 1986, percibiendo en la actualidad la suma de RD\$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS), cantidad esta que le resulta insuficiente para cubrir sus gastos más perentorios y de los familiares bajo su dependencia.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No.379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

VISTA: La Constitución de la República, del 25 de julio del año 2002.

Visto: El decreto No. 4186 de fecha 17 del mes de enero del año 1986.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aumenta la pensión del Estado que recibe la señora **Efigenia Estévez Vda. Rodríguez**, de RD\$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS) a RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS) mensuales.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente ley deroga el decreto No. 4186 de fecha 17 de enero del año 1986; y cualquier otra disposición que le sea contraria, en cuanto se refiere a la señora **Efigenia Estévez Vda. Rodríguez.**

ARTICULO TERCERO.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y la Ley Gastos Públicos, a partir de la fecha de su promulgación.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

DR. DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES,
Senador de la República,
Provincia Independencia.

Santo Domingo, D. N.
1 de Noviembre del 2005

Señores;
Senado de la República Dominicana.
Centro de los Héroes.
Santo Domingo, D.N.

Att.
Sr. Mario Torres
Senador de la República
Provincia Dajabón.

Distinguidos señores:

Sirva la presente para llevar a ustedes mi situación, con la esperanza de que esa honorable asamblea me conceda el aumento de la jubilación que por enfermedad y por los años de servicios prestados al Estado me fue concedida, y que en la actualidad no cubre mis necesidades más perentorias.

Soy viuda del señor Santiago Rodríguez Cruz, quien falleció el 16 de Noviembre del año 1982 según consta el acta de defunción No. 60 del libro 45, folio 60 del año 1982, quien fue una persona reconocida por su calidad humana, luchador por la mejoría de su pueblo Loma De Cabrera. Quien en vida fungió como contable por 25 años en la Secretaria de Estado de Obras Publicas; de la localidad.

En espera de ser atendida en mi solicitud, queda de ustedes.

Efigenia Estévez Vda. Rodríguez
Cédula # 001-0295520-0
Tel: 227-8325

Copias Suministradas

- 1) Copia Decreto 4186
- 2) Copia Certificado de Defunción #60
- 3) Copia Tarjeta #033-005265-0